Cartagena de Indias D. T. y C, 28 de agosto de 2023.

Sres:
Oficina Jurídica – Fortificaciones
Atn. Dra. Sandra León Blanco
Asesora Jurídica
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE OTROSÍ N°01- CONTRATO MC-012-2023

En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

El contrato interadministrativo de comodato No. 2907 de 2017, inicialmente tenía una duración de cinco (5) años. No obstante, mediante otrosí No. 5, suscrito el 12 de octubre de 2022, el contrato fue prorrogado por siete (7) meses más. Así mismo, el día 17 de mayo de 2023 se suscribió Otrosí No 6 prorrogando el contrato por doce (12) meses.

El contrato de comodato No. 2907 de 2017 estableció como parte de su objeto, tal y como se encuentra consignado en sus cláusulas primera y decima literal 3º, la obligación que le asiste a la ETCAR en su calidad de comodatario, de establecer estrategias para la divulgación y puesta en valor de los bienes de interés cultural entregados bajo su administración, con la finalidad de involucrar a la comunidad en el cuidado y la apropiación de dichos bienes, habilitándolos "*de las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su máximo aprovechamiento*".

Aunado a lo anterior, el contrato de comodato No. 2907 de 2017 estableció en su cláusula decima segunda en su artículo 3º la obligación que le asiste al comodatario de "*cumplir con las disposiciones contenidas en el Plan Anual*".

Entre los bienes administrados por la ETCAR se encuentra El Castillo de San Felipe de Barajas, el cual es el bien de interés cultural que presenta la mayor concurrencia de visitantes en todo el año y con un público constituido por personas de todas las edades (niños, adultos y ancianos). En tal sentido la ETCAR debe brindar una atención oportuna para sus contratistas, personal tercerizado, vendedores estacionarios del área interna, personal interno de las tiendas de ventas, funcionarios y visitantes, requiriendo la contratación de ambulancia en sitio para el cubrimiento de los casos de urgencia que acontezcan dentro del Castillo San Felipe de Barajas.

Conforme a lo anterior, fue establecida en el Plan Anual de la cursante vigencia, la actividad 2.3.26 atinente a : "*Garantizar la atención médica en caso de accidente a las personas que se encuentren dentro del Castillo San Felipe de Barajas durante la jornada de operación*".

En óbice de lo anterior, conforme a los objetivos previstos en el Plan Anual 2023 y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato de comodato No. 2907 de 2017, la ETCAR procedió a adelantar proceso de mínima cuantía No. MC-012-2023, cuyo objeto es: "*Prestación de servicio permanente de Transporte Asistencial Básico de ambulancia básica en sitio para la atención de visitantes, contratistas y funcionarios del Castillo de San Felipe de Barajas en virtud del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17de octubre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias*".

Una vez culminado el proceso de selección aludido, se seleccionó a la sociedad P.S. MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARIA SU SALUD S.A.S. SIGLA I.P.S MADSS, identificado con NIT No 900.927.441 - 9, representada legalmente por el señor LUIS CARLOS MARTINEZ BULA identificado con C.C. No 72.291.363, a través de comunicación de aceptación de su oferta, dando inicio al presente contrato de prestación de servicios el día 30 de julio de 2023, y teniendo como fecha de terminación de su plazo de ejecución el día 29 de agosto de 2023, en aras de dar cumplimiento a la actividad 2.3.26.1. prevista en el Plan Anual 2023, consistente en: "*Prestar el servicio de Transporte Asistencial bajo la modalidad de área protegida para la atención de los visitantes, contratistas y funcionarios del Castillo de San Felipe de Barajas*".

En la cláusula 6° se estipuló el valor del contrato en la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.640.909,00 M/CTE) incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar; y en la cláusula 7° la forma de pago, en la cual se dispuso: "*El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR, en pagos mensuales, por el valor del mes o fracción de días del servicio, contra factura por parte del contratista junto con el informe y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato*".

En aras de dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por ETCAR en virtud del contrato de comodato No. 2907 de 2017, así como lo previsto en el Plan Anual de la cursante vigencia, la Entidad debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Transporte Asistencial Básico de ambulancia básica en sitio, habida cuenta que a la fecha se encuentra en curso el proceso de selección abreviada de menor cuantía que permitirá garantizar la prestación de este servicio hasta el día 31 de diciembre de 2023. Es entonces que, corolario de lo anterior, la Dirección General de la ETCAR, ha dispuesto solicitar la modificación del contrato de prestación de servicios de salud No. MC-012-2023, a través del cual se proceda a la prorroga de su plazo de ejecución por quince (15) días más, así como a la adición de su valor en la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.320.454,00 M/CTE).

Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR)
Dirección: Barrio Getsemaní, Calle del Guerrero No. 29 - 64
Teléfonos: (57) 6643700
Correo electrónico: general@etcar.org
Cartagena de Indias, Colombia

A la fecha, la ETCAR cuenta con los recursos presupuestales necesarios para efectuar la adición que se solicita, los cuales están amparados en el CDP que se relaciona a continuación:

No. CDP	Valor
219	$ 150.333.333,00 M/CTE

La presente solicitud se justifica conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias.

Cordialmente,

Rafael del Cristo Cuesta Castro
Director General (E)
Escuela Taller de Cartagena de Indias

Proyectó: María Victoria Angulo- Abogada Fortificaciones.